

<b>TÍTULO:</b> Procedimiento de tramitación de las Renuncias a la Evaluación Continuada	<b>CÓDIGO:</b> IT-16
<b>Alcance:</b> Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo Grado de Ciencias y Tecnología de la Edificación.	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Según el artículo 10, apartado 3, de la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes aprobada en Consejo de Gobierno el 24 de marzo de 2011:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua.</li><li>b. . En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación.</li><li>c. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. d. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada</li></ol></li><li>2. Dicha solicitud se realizará en el enlace <a href="https://arquitectura.uah.es/tramites/formularios.asp">https://arquitectura.uah.es/tramites/formularios.asp</a> que será recepcionada por la Secretaría de la <b>Escuela de Arquitectura</b> . se deberá aportar la documentación que el alumno considere oportuno para justificar su situación(Anexo I – IT16)</li><li>3. El Secretario de la Escuela será el encargado de elaborar una relación de los alumnos que solicitan acogerse al proceso de evaluación final.</li><li>4. Finalizado el periodo de recepción de solicitudes el director valorará las circunstancias de cada estudiante y tomará una decisión motivada.</li><li>5. El Secretario de la Facultad notificará a los profesores implicados las solicitudes de renuncia que han sido aceptadas. Asimismo comunicará a los estudiantes por correo electrónico la decisión tomada por el Decano respecto a su caso.</li><li>6. La Comisión de Calidad analizará la información relativa las renuncias para elaborar la Memoria de Calidad anual. Basadas en las conclusiones de dicha memoria se propondrán las acciones de mejora pertinentes. 7. La difusión de la Memoria de Calidad entre los grupos de interés se realizará utilizando los medios establecidos para ello y cualquier otra vía que decida la Comisión de Calidad.</li></ol>	
Elaborado por :	Enrique Castaño
Fecha:	16/12/2015 revisado el 07/10/2020 por Enrique castaño para añadir el enlace telemático.
Aprobado en Junta de Escuela en la fecha de 03/03/2016	

